

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);”*; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);”*; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);”*; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”*

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: “...**art. 1.-** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 – Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, resolvió en su artículo 11: “...Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director/a Nacional de Planificación...”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que “ (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-5897-M de fecha 18 de agosto de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yáñez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-5292-M de fecha 17 de agosto de 2022, y en atención a la solicitud del Lic. Juan Carlos Treviño, Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTAD-2022-2108-M de fecha 15 de agosto de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de las partida presupuestaria **530810 DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA** (“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AEROSOL PARA CONGELAMIENTO RAPIDO DE TEJIDOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGAR CULTIVO CAMPIOBACTER; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA AGUA BI DESTILADA ESTERIL INYECTABLE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ALFA FETOPROTEINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ANTI HAV IGM; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ANTI HBSAG; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CA 125; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CA 15 3; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CAJA TRIPETRI PLASTICO 90 MM DE DIAMETRO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DETERMINACION DE ABO RH PARA PACIENTE PRE TRANSFUSIONAL EN TARJETAS PRECARGADAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DETERMINACION DE COOMBS DIRECTO ABO D EN GEL PARA RECIEN NACIDOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CALCIO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CORTISOL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA CREATIN KINASA TOTAL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA EOSINA AMARILLA 0 SPORCENTAJE EN SOLUCION ALCOHOLICA FRASCO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DETERMINACION DE FENOTIPO DE RH EN TARJETAS PRECARGADAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DIMERO D; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA DISCOS DE CEFOXITINA 30 UG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA ERLNMEYER GRADUADO CAPACIDAD 1000 ML; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FERRITINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA FRUCTOSAMINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA HISOPOS ESTERILES PARA TOMA DE MUESTRAS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LH HORMONA LUTEINIZANTE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA LAPIZ GRASO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MAGNESIO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIO DE TRANSPORTE STUART; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MANITOL SALADO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MUELLER HINTON; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR SALMONELLA SHIGELLA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR STUART MEDIO DE TRANSPORTE; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS CALDO DE SOYA Y TRIPTICASEINA TSB; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PALILLOS DE MADERA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PROCALCITONINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PROGESTERONA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA RECIPIENTE PARA BIOPSIA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SOLUCION LISS MODIFICADA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA PUNTAS PARA

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

PIPETAS AUTOMATICAS 100 1000 UL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SISTEMA PARA ELECTROLITOS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TARJETAS PRECARGADAS LISS COOMBS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TESTOSTERONA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TRANSFERRINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TROPONINA; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TUBO CONICO PLASTICO DE 15 ML; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA CELESTE DE 05 A 1ML; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA VDRL CUANTITATIVO; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA WRIGTH COLORANTE PREPARADO”, **Disminuyendo (Liberando)** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **32.311,55** (TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS ONCE, CON 55/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA y modificando el Valor Unitario (en 49 ítems);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-5897-M de fecha 18 de agosto de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la validación del Dr. Ángel Yánez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-5292-M de fecha 17 de agosto de 2022, y en atención a la solicitud del Lic. Juan Carlos Treviño, Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTAD-2022-2108-M de fecha 15 de agosto de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de las partida presupuestaria **530810 DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA** (“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPOS AUTOMATIZADOS (MICROBIOLOGIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”), **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **32.311,55** (TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS ONCE, CON 55/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, modificando el Objeto de Contratación (en 1 ítem), Procedimiento de Contratación (en 1 ítem), CPC (en 1 ítem), Cantidad (en 1 ítem), Cuatrimestre (en 1 ítem) y Valor Unitario (en 1 ítem);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTAD-2022-2108-M de fecha 15 de agosto de 2022, el Lic. Juan Carlos Treviño, Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Riobamba, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **007-2022-DTAD-LABCLIN** de fecha 15 de julio de 2022, concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de:

- Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos de laboratorio clínico, mismo que posterior al estudio de mercado requieren su modificación de: incremento en el valor unitario, disminución cantidad reformada, cambio cuatrimestre, cambio objeto de contratación, cambio procedimiento de contratación, cambio CPC.
- A fin de contar con los recursos necesarios para la realización de los procesos de contratación pública detallados en la presente reforma al PAC, se han liberado recursos de 49 ítems constantes en el Plan Anual de Contratación PAC 2022, ítems que no han sido utilizados en procesos de contratación anteriormente y que no intervienen en los procesos de contratación detallados en la presente reforma al PAC, una vez que se cuente con la documentación pertinente (**estudio de mercado**) dentro de la fase preparatoria de los ítems que se liberaron recursos en la presente reforma, se procederá a realizar el análisis técnico para la liberación de recursos de otros ítems constantes en el Plan Anual de Contratación 2022 a fin de continuar con los procesos de contratación, y dotar al Nosocomio de los dispositivos médicos de laboratorio clínico requeridos para la realización de sus actividades de manera eficiente.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

Gestión realizada con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez, lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Nosocomio, todo esto con el fin de continuar con los procesos normales del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lic. Juan Carlos Treviño, Coordinador del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTAD-2022-2108-M de fecha 15 de agosto de 2022, validado por el Dr. Ángel Yánez, Director Médico del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2022-5292-M de fecha 17 de agosto de 2022, y autorizado por la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-5897-M de fecha 18 de agosto de 2022:

DISMINUCIÓN (LIBERACIÓN). -

PERSONAL CONTRATADO POR RENDIMIENTO			PERSONAL CONTRATADO POR RESULTADOS			PERSONAL CONTRATADO POR PRODUCTO			PERSONAL CONTRATADO POR ACCIONES			PERSONAL CONTRATADO POR OTRAS MODALIDADES			PERSONAL CONTRATADO POR OTRAS MODALIDADES		
FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA
2022-08-23	CONTRATACIÓN POR RENDIMIENTO	ANEXO 2	2022-08-23	CONTRATACIÓN POR RESULTADOS	ANEXO 3	2022-08-23	CONTRATACIÓN POR PRODUCTO	ANEXO 4	2022-08-23	CONTRATACIÓN POR ACCIONES	ANEXO 5	2022-08-23	CONTRATACIÓN POR OTRAS MODALIDADES	ANEXO 6	2022-08-23	CONTRATACIÓN POR OTRAS MODALIDADES	ANEXO 7

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

Objeto de la Resolución	Código de la Resolución	Fecha de Emisión	Estado	Clase	Subclase	Unidad Ejecutora	Medio de Ejecución	Presupuesto	Financiamiento	Plazo	Carácter	Observaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO	19000000000000000000	2022-08-23	Activa	Resolución	Resolución	Subdirección de Servicios de Salud para el Sector Público				Indefinido	Resolución	Resolución motivada para la creación de un cargo de confianza de categoría C-3, para el puesto de "Asesor(a) de Planeación y Control de Gestión", en la Subdirección de Servicios de Salud para el Sector Público, dependiente de la Dirección de Servicios de Salud para el Sector Público.

INCREMENTAR. –

Objeto de la Resolución	Código de la Resolución	Fecha de Emisión	Estado	Clase	Subclase	Unidad Ejecutora	Medio de Ejecución	Presupuesto	Financiamiento	Plazo	Carácter	Observaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL SECTOR PÚBLICO	19000000000000000000	2022-08-23	Activa	Resolución	Resolución	Subdirección de Servicios de Salud para el Sector Público				Indefinido	Resolución	Resolución motivada para la creación de un cargo de confianza de categoría C-3, para el puesto de "Asesor(a) de Planeación y Control de Gestión", en la Subdirección de Servicios de Salud para el Sector Público, dependiente de la Dirección de Servicios de Salud para el Sector Público.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mayra.bautista@iess.gob.ec, juan.trevino@iess.gob.ec y marco.santos@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0045-R

Riobamba, 23 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-5897-M

Anexos:

- iess-hg-ri-df-2022-2060-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-signed-signed0521287001660585145.pdf
- estudio_de_mercado_si08-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_agosto-signed-signed-signed.zip
- autorización_reforma_pac_iesh-hg-ri-da-2022-5897-m.pdf
- solicitud_reforma_pac_iesh-hg-ri-dtad-2022-2108-m.pdf
- validación_reforma_pac_iesh-hg-ri-dm-2022-5292-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Marcia Paola Uvidia Becerra
Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada

Señor Especialista
Ángel Cristóbal Yáñez Velastegui
Director Médico del Hospital General Riobamba, Encargado

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

RM